



DECRETO 45/2020, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al personal de las residencias de mayores de Extremadura.

(2020040057)

La “Medalla de Extremadura” tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad, hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma para hacerle frente han puesto a prueba los cimientos de la sociedad extremeña. Su respuesta ha sido ejemplar, reaccionando desde el compromiso, la solidaridad y la responsabilidad.

En este complejo escenario, en el que la pandemia se transformaba en crisis económica y social, la labor del personal de las residencias de mayores de Extremadura ha supuesto un alivio, una esperanza para los residentes y sus familias.

El virus ha convertido al colectivo de personas mayores en el más vulnerable. Desde el inicio de la pandemia, las residencias de mayores se convirtieron en uno de los principales focos de la enfermedad, pues precisamente congregan a la población de mayor riesgo: los mayores de 70 años muchos de ellos con patologías previas. Los usuarios de las residencias constituían el grupo más necesitado de protección.

El personal de estas residencias ha desarrollado su labor haciendo frente al coronavirus con responsabilidad, entrega y dedicación, anteponiendo en muchas ocasiones su deber a cualquier otra cosa, incluso sus propias familias. Mientras el resto de la sociedad estaba confinado en sus hogares y se adoptaban medidas de distanciamiento social, el personal de las residencias doblaba turnos, renunciaba a vacaciones y soportaban una gran carga de trabajo, pues profesiones como las asistenciales no entienden de teletrabajo o distancias de seguridad, incluso quedándose a vivir en las residencias para no convertirse en vehículos de contagio de la enfermedad.

En virtud de lo anterior se considera al personal de las residencias de mayores de Extremadura digno merecedor de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con



el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2020,

DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al personal de las residencias de mayores de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

